



Bogotá D. C., catorce (14) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00138-00
Demandantes	José David Durán Arias
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional -Armada Nacional
Providencia	Requiere parte actora

1. ANTECEDENTES

Han pasado casi cuatro meses desde que se suspendió la audiencia de pruebas sin que se haya allegado el acta de Junta Médico Laboral.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se requerirá a la parte actora a fin de que informe las actividades y diligencias que ha realizado encaminadas a que se realice la valoración por parte de la Junta Médico Laboral al señor José David Durán Arias.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Se requiere a la parte actora por el término de cinco días a fin de que informe las actividades y diligencias que ha realizado encaminadas a que se realice la valoración por parte de la Junta Médico Laboral al señor José David Durán Arias.

En caso de que la parte no acredite actividad alguna se fijará fecha y hora para la reanudación y culminación de la audiencia de pruebas.

~~NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE~~

~~ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez~~

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 7 del quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

~~HUGO HERMAN PUENTES ROJAS
Secretario~~